



D.A. EXENTO Nº 6.955.-SAN BERNARDO, 26 de Julio de 2011.-VISTOS:

- La solicitud de Carnes Santa Ana S.A.;
- El Memorándum Interno Nº 1.217, de fecha 25 Julio de
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
- El D A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

2011, del Departamento de Rentas;

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.-Otórgase patente comercial provisoria para el giro:

"Oficina administrativa de comercio", a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de Carnes Santa Ana S. A., R.U.T. Nº 79.904.600-8.-

> 2°.-Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada

precedentemente.

3°.-La patente funcionará en el local comercial ubicado en

Ochagavía Nº 12301, de esta comuna.

Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.-La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente deberá obtener recepción final en la Dirección de Obras, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.-Notifiquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/